



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS – ICA

Cuna de la Heroína Catalina Buendía de Peche

CREADO EL 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1876



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°174-2021-MDSJM/AL

San José de los Molinos, 22 de enero de 2021

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos

VISTO:

El INFORME N° 001-2021-GSP-MDSJM-REGION ICA, de la gerencia de servicios públicos de fecha 14 de enero de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado mediante leyes de reforma constitucional N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”,

Que, la ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana modificado por la Ley 28863 y Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica al Reglamento de la Ley N° 27933, tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social; por tal motivo resulta necesario establecer la efectiva ejecución de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana entre la Policía Nacional y los Gobiernos Locales, en concordancia con el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana SINASEC, así como determinar los procedimientos para la implementación y ejecución de dichos planes;

Que, el Artículo 13° de la ley 27933 y el Artículo 18° del Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, señala “Los Comités Distritales de seguridad ciudadana son órganos del sistema encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana que se desarrollan en el ámbito del distrito, capital o cercado, y eventualmente a nivel provincial cuando la naturaleza de la problemática lo requiera, además, tiene función técnico normativo, respectivo al cumplimiento de las funciones de los comités distritales, dentro de su demarcación territorial, en el marco de la política nacional sobre seguridad ciudadana diseñado por el CONASEC;

Que, la directiva N° 011-2019-IN-DGSC, establece los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes de acción distrital de seguridad ciudadana.

Que, el artículo 16° de la ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, refiere que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde y está integrado por los miembros de las instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales;

Que, la seguridad ciudadana incluye las acciones que los entes responsables de la seguridad ciudadana deben tener en cuenta para formular sus planes, programas y actividades. A través de la seguridad ciudadana, el estado busca proteger al ciudadano combatiendo los delitos y faltas de acuerdo a ley;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JOSE DE LOS MOLINOS - ICA
Cuna de la Heroína Catalina Buendía de Pecho

CREADO EL 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1876



Que, la Municipalidad es la institución encargada de planificar, organizar los programas de acción destinados a la buena convivencia entre los vecinos, garantizando la tranquilidad, la paz y que el vecino se despliegue en todas sus actividades con plena seguridad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 85° numeral 3) de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales establecer el sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la política nacional y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de Centros Poblados de esta jurisdicción distrital de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS – CODISEC 2021 – LOS MOLINOS, el mismo que en adelante quedara integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	REPRESENTATIVIDAD
1	Q.F LUIS EMILIO RAMOS MENDOZA	PRESIDENTE	MUNICIPALIDAD
2	ING. LUIS ALBERTO CUCHO SALVATIERRA	COORDINADOR DE LA SECRETARIA TECNICA	MUNICIPALIDAD
3	DR. ALBERTO SOTO ALFARO	MIEMBRO	MINISTERIO PUBLICO
4	SR. CARLOS MELGAR YAÑEZ	MIEMBRO	SUBPREFECTURA
5	TNTE. DIEGO PEÑALOZA LOPEZ	MIEMBRO	COMISARIA PNP
6	SR. ELIAS YAÑEZ CORDERO	MIEMBRO	JUNTAS VECINALES
7	MAG. LEONCIO AYBAR BELLIDO	MIEMBRO	EDUCACION
8	LIC. JUANLUIS RAYMUNDO MALLMA HERNANDEZ	MIEMBRO	CEM

ARTICULO SEGUNDO. – DEJESE sin efecto cualquier disposición en cuanto se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de San Jose de los Molinos – CODISEC – LOS MOLINOS, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR al secretario General entregar copia de la Presente Resolución a la parte interesada y a las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS

Q.F. LUIS EMILIO RAMOS MENDOZA
ALCALDE